

**RESOLUCION N° 538
1 DE JUNIO DE 2009**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE
DE LOS DIRECTIVOS ACADÉMICOS ANTE EL CONSEJO
DIRECTIVO.**

El rector del Tecnológico de Antioquia-institución universitaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el estatuto general en sus arts 24 y 16 y

CONSIDERANDO

-Que en el Consejo directivo, se encuentra vacante la representación de las directivas académicas.

-Que se hace necesario elegir dicho representante como garantía del estamento académico de tener un vocero, ante la máxima instancia de dirección de la institución.

RESUELVE

Artículo primero: Convocar a elección de representante de los directivos académicos, ante el Consejo directivo, representante que debe reunir los requisitos señalados en el lit. a) del Art. 13 del estatuto general (acuerdo 03 de 2009), a saber:

-No haber sido sancionado disciplinariamente.

-Estar vinculado en propiedad o en comisión en cargo de directivo académico (son directivas académicas, según el Art. 13, parag.5 del estatuto general, el vicerrector, los decanos, director de investigación y posgrados y director de bienestar y extensión.

Artículo segundo: Determinar el siguiente cronograma del proceso electoral:

-Inscripción de candidatos ante el comité de garantías electorales entre el 2 y el 17 de junio de 2009. El comité de garantías electorales está conformado, según acuerdo 04/09 del Consejo Directivo por los siguientes funcionarios de la entidad: AGUSTÍN RODOLFO GUTIERREZ YEPES, BERTA LIA GIRALDO ZULUAGA y FRANCISCO JAVIER CASTRO A. Comité que será coordinado por la Sra. Zuluaga Giraldo, para efectos de recibir las inscripciones, según decisión de sus miembros, Los candidatos deben inscribirse conformando planchas, en la cual se indicará el nombre del candidato principal y el nombre del candidato suplente, anexando las hojas de vida del principal y el suplente.

- El 19 de junio el comité de garantías publicará por escrito, los nombres de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos.

- El 26 de junio, se realizarán las votaciones, entre las 8:00 AM y las 12:00 M en la oficina de la Secretaría general de la entidad. Los escrutinios se realizaran inmediatamente después de terminar las elecciones y las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte del comité de garantías electorales.

Artículo tercero: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín al primer día de junio de 2009

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector.